

POLÍTICA

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Versión: 02

Código: PO 002-2020-IGP Sigla de Área: OTIDG

IX. ANEXOS

Anexo I

Determinación del Alcance del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información

De acuerdo con la NTP ISO/IEC 27001:2014, se consideraron los aspectos internos y externos referidos en la cláusula 4.1 (comprender la organización y su contexto), los requisitos referidos en la cláusula 4.2 (comprender las necesidades y expectativas de las partes interesadas) y las interfaces y dependencias entre actividades realizadas por la organización y las que son efectuadas por otras organizaciones. Tras ello, se determinó que el Instituto Geofísico del Perú ha interiorizado los requisitos de la norma NTP ISO/IEC 27001:2014 para el siguiente alcance:

Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para los procesos de operaciones y mantenimiento, procesamiento de datos y generación de información sísmica, que comprende la producción de la Información Sísmica Nacional

Este alcance tiene como límite físico las siguientes sedes del IGP:

- Calle Badajoz, 169; Urb. Mayorazgo IV Etapa; Ate, Lima
- Calle Calatrava N° 216, Urb. Camino Real, La Molina, Lima
- Estaciones de la Red Sísmica Nacional que brindan datos en tiempo real

En función a procesos, el alcance abarca los siguientes procesos y sus activos de información:

- Planificación y dirección
- Sistema de Gestión
- Comunicaciones
- Operaciones y Mantenimiento
- Procesamiento de Información Sísmica
- Gestión del Sistema de Recursos Humanos
- Gestión de Logística y Servicios Generales
- Gestión de Tecnología de la Información

En función de unidades orgánicas, abarca:

- Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Subdirección de Ciencias de la Tierra Sólida
- Subdirección de Redes Geofísicas
- Unidad de Logística
- Unidad de Recursos Humanos
- Unidad Funcional de Comunicaciones